



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, junio 25 del 2021

Luego de extraído del archivo, paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que se recibió oficio 0339 MAYO 13 DEL 2021, procedente del Juzgado CUARTO Laboral del Circuito de la ciudad de Valledupar, donde embargan los dineros remanentes que existen o llegaren a existir dentro el proceso promovido por la señora CARMEN BARR0S CASTRO contra COLPENSIONES. Rad. 440013105002-2017-00165-00. Le informo, que dentro del proceso ya no existen dineros remanentes, dado que los mismos fueron devueltos a la demandada en auto del 22 de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo cancelados con abono a cuenta de la demandada Colpensiones. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

**Auto Interlocutorio.**

Ref. Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario de CARMEN BARROS CASTRO contra COLPENSIONES.

**Rad. 440013105002-2017-00165-00**

Visto el informe anterior y teniendo en cuenta que dentro del proceso no existen dineros remanentes, dados que los mismos fueron devueltos a la demandada, se ordena dar respuesta en tal sentido al peticionario.

Cumplido lo anterior, vuelva el presente proceso al Archivo Central.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza.

Dora O.